



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAUCA**

Popayán, dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022)

**Magistrado Ponente: JAIRO RESTREPO CÁCERES**

**Expediente: 19001 23 00 000 2000 04284 00**

**Demandante: MARTHA LEONOR BRAVO Y OTROS**

**Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL**

**Acción: REPARACIÓN DIRECTA**

**Auto I.- 019**

Pasa a Despacho el asunto de la referencia para considerar el informe de Secretaría, en el cual indica que hasta la fecha el perito designados para adelantar la prueba de oficio decretada no ha tomado posesión del cargo, debido al retiro de la profesión y labores correspondientes.

Respecto de la designación de peritos, el artículo 48 del Código General del Proceso y siguientes, precisan lo siguiente:

**“ARTÍCULO 48. DESIGNACIÓN.** Para la designación de los auxiliares de la justicia se observarán las siguientes reglas:

(...)

2. Para la designación de los peritos, las partes y el juez acudirán a instituciones especializadas, públicas o privadas, o a profesionales de reconocida trayectoria e idoneidad. El director o representante legal de la respectiva institución designará la persona o personas que deben rendir el dictamen, quien, en caso de ser citado, deberá acudir a la audiencia.

(...)

5. Las listas de auxiliares de la justicia serán obligatorias para magistrados, jueces y autoridades de policía. Cuando en la lista oficial del respectivo distrito no existiere el auxiliar requerido, podrá designarse de la lista de un distrito cercano.

**ARTÍCULO 49. COMUNICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO, ACEPTACIÓN DEL CARGO Y RELEVO DEL AUXILIAR DE LA JUSTICIA.** El nombramiento del auxiliar de la justicia se le comunicará por telegrama enviado a la dirección que figure en la lista oficial, o por otro medio más expedito, o de preferencia a través de mensajes de datos. De ello se dejará constancia en el expediente. En la comunicación se indicará el día y la hora de la diligencia a la cual deba concurrir el auxiliar designado. En la misma forma se hará cualquier otra comunicación.

Expediente: 19001 23 00 000 2000 04284 00  
Demandante: MARTHA LEONOR BRAVO Y OTROS  
Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL  
Acción: REPARACIÓN DIRECTA

*El cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación para quienes estén inscritos en la lista oficial. Siempre que el auxiliar designado no acepte el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de su nombramiento, se excuse de prestar el servicio, no concurra a la diligencia, no cumpla el encargo en el término otorgado, o incurra en causal de exclusión de la lista, será relevado inmediatamente.*"

Ahora bien, teniendo en cuenta que la perito contadora pública YOLANDA BONILLA FLOREZ designada mediante proveído del 13 de septiembre de 2017 -folio 58- no tomó posesión del cargo por retiro de las labores respectivas, se hace necesario proceder a relevarla inmediatamente conforme la norma aplicable.

Adicionalmente, se dispondrá que, por Secretaría de la Corporación, se le comunique de la presente decisión a la parte actora, informándole que una vez se encuentre debidamente posesionado el perito designado, se continuará inmediatamente con la etapa procesal pertinente.

Por lo expuesto, **SE DISPONE:**

**PRIMERO.-** Relevar del cargo designado como perito en este proceso a la contadora pública YOLANDA BONILLA FLOREZ, perteneciente a la lista de auxiliares de la justicia, por las razones expuestas en esta providencia.

**SEGUNDO.-** Designar como su reemplazo al señor RIGOBERTO ALBAN PAZ, contador público, perteneciente a la lista de auxiliares de la justicia, quien puede ser ubicado en la calle 6A No. 17-12 de esta ciudad, celular 3113242398.

Comuníquesele debidamente la designación a la mayor brevedad posible, advirtiéndosele que la designación es de forzosa aceptación, en los términos del artículo 49 del Código General del Proceso.

**TERCERO.-** Por Secretaría de la Corporación comuníquesele de la presente decisión a la parte actora, haciéndole saber que, una vez se encuentre debidamente posesionado el perito designado, se continuará inmediatamente con la etapa procesal pertinente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**El Magistrado,**

**JAIRO RESTREPO CÁCERES**

**Firmado Por:**

**Jairo Restrepo Caceres  
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional  
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial  
División De Sistemas De Ingeniería  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99b030d172cb26730fec1448accd3e3f0d31e225eca3826b246be88c6db56b0**

Documento generado en 02/02/2022 03:16:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**